

Junta de 4 de Oct. de 1813.

prel. gre.

Nuñez... Sumos en virtud de la V. del margen p. evacuar  
 Peyro... con mayor formalidad y exactitud la comisión que  
 Somalera... se le dio en el Claustro Pleno de 30 de Sept. acordado  
 Nuñez... Primero; q. las particulares q. comprenden el oficio  
 Manuel... de Ayuntamiento de 20 del mismo, se dividan en tres co-  
 misiones en esta forma: - Primera Comisión: que  
 abarce la parte histórica de la Universidad, sus-  
 tanciando las peticiones 1.ª - 2.ª - 3.ª - 4.ª y 6.ª -  
 Segunda Comisión q. comprenda la parte Econo-  
 mica de la Universidad, evacuando la 5.ª petición.  
 Tercera Comisión, q. abarce las mejoras de q. es  
 susceptible el establecim. y comprende la 7.ª pe-  
 tición. - Se nombraron p. la primera los  
 D.ºs. Hinojosa y Peyro, y p. la segunda el primero  
 e agregó el D.º Manuel. Para la 2.ª Comisión  
 los D.ºs. Manuel y Nuñez; y p. la tercera los D.ºs.  
 Nuñez y Gour. con la advert. de q. p. evacuar  
 esta última comisión, se evacuarán primero se  
 acuerdo de toda la Junta, las bases fundamentales y  
 principios gene. p. de enseñanza. Con lo q.  
 se concluyó esta Junta q. firmaron los de dichos  
 Señores, e yo el Sr. D.ºy fec

D.º Nuñez      D.º Somalera  
      

Decretado  


AVSA





Correspondence of Elizabeth and John

The face of the MS is written in  
informal handwriting in the  
17th century

Stensia

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*







Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS TRECE.

*D<sup>n</sup> Francisco José Fernandez Cecino, y Cirujano titulado  
de esta villa de Pobladora del Valle y su Partido &c.*

*Certifico y en caso necesario juro, que en el mes de octubre de mil  
ochocientos once, se me llamo para la casa de el Señor Conde de  
Pozuelo del Pinaro, D. Manuel Mayo, y haviendo conu-  
nido inmediatamente a ella, me alle con el D. M. Fr. Corbio  
Mayo, en un estado mortal, pues segun se me informo, subiendo por  
una Escalera provisional, de una obra, se rompio el piso en que esti-  
baba, a el caer, dio con la cabeza en el piso anterior, y se maltrato  
en terminos, que habriendose por dos partes el Cráneo, le surgió en  
peligro proximo de muerte, y mas atendidos los sintomas de ruidos,  
turbacion de sentidos, y calentura con que ya le alle: asi deymos  
de auxiliarle en su curacion, dispuse que si tenia algun interbalo se le  
administrasen los Santos Sacramentos; cuyo caso no llego a verificarse,  
pues repitiendo la visita a el dia siguiente, le alle sin los referidos  
sintomas, en su juicio, aunque continuaba la calentura; varió por  
lo mismo de juicio, y conoci posteriormente no haber ido curado, pues  
cuando su curacion duró por espacio de tres meses, se logó el total*





restablecimiento; de todo lo qual se me pidió, y di por entonces, Cer-  
tificación, p.<sup>a</sup> enuiala à Salamanca, aunque no tengo presentes  
los dias fijos. <sup>te</sup> Por tanto se me consulto por escrito, si podría em-  
prender el viaje p.<sup>a</sup> Salamanca a Regemau su Curia, y aunque  
fui de dictamen q.<sup>no</sup>, por lo riguroso de la erracion, lo irò a curiar & todo,  
y habiendo salido, y llegado cerca de el Lugar de la Torre de el valle,  
q.<sup>e</sup> pertenece à este Partido, se allò en un momento valdado, con tal ri-  
queza, y contraccion de nervios, q.<sup>e</sup> no podía cues el menor uso de mi miembro,  
y repitiendome el error, y allandole en este estado en una casa infeliz  
donde p.<sup>a</sup> diuon recogerle, despues de socorrerle segun permitia, di quise sele  
conducir en un carro hasta el enunziado Pozuelo, que dista legua,  
y media, y acompañandole se di quise lo combeniente hasta es-  
perimentar, que si con la erracion de la Primavera, y al-  
gunos vapores minerales no lograba restablecerse, todo lo demas  
era inutil; con efuso en mediados de Mayo de mil ocho-  
cientos dou, despues de quatro dias de cama, empeze, a  
prepararle con baños generales, con el ofeso, de que des-  
pues pasare alos de Lacerma; y aunque los primeros pa-  
rearon poco combenientes, en continuacion, acordiro se lea  
unica medicina, p.<sup>a</sup> por grados, se experimentaba  
el alivio, en terminos, que en ultimo de Mayo, ya  
se leuauo de la cama, y suspendiendo toda medicina  
con el cuidado en la combalecienca, se hallò ya en principio  
de Julio en estado de perfecta sanidad, en cuyo tiempo



me despedi deudole los presentados combenientes, y por lo espreso  
que haya lugar, de Pedimento del referido P. N. M. Manco,  
Doy la presente, q. firmo en esta de Sobladura del valle  
y Julio catorce de mil ochocientos Trece.

Fernando  
Manco, Jefe

Los infrascriptos escribanos, publicos del numero de esta villa de  
Benavente y su partido. Certificamos danos fe, que D. Juan Co. Jose  
Fernandez, por quien esta dada la anterior certificacion, e  
como senombra, Ciudadano titular delac. de Sobladura del valle  
con actual ejercicio, fiel, y legal, aqui en sus escritos Rele  
ha dado q. da fe y credito en suicio y fuera de el: y la firmo  
con quebra autorizada y dice Juan Co. Jose fernandez, e  
muy parecida y semejante ala que acostumbra poner en  
sus escritos: en quia fe lo signamos y firmamos en  
Benavente a diez y ocho de Set. de mil ochoc. y trece.

~~Jose Dominguez~~

M. I. M.  
Pedro Mariano  
Fernandez

Pedro Botascode  
Foya

AVSA





Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS TRECE.



*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the main body of the letter]*

*Correspondencia a la Sra. Ana de  
1813*

